



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

INVESTIGADOS: VÍCTOR DAVID SALDARRIAGA CARDONA Y JHON FREDY SEPÚLVEDA JIMÉNEZ, SECRETARIO Y CITADOR DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS

COMPULSA DE COPIAS: COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

PROVIDENCIA: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

RADICACIÓN: 1700125020002021.00384.00 (E)

República de Colombia - Rama Judicial
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas
Despacho 01

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Como quiera que el nueve (09) de mayo de 2024¹ se ordenó correr traslado por el término de quince (15) para que las partes presentaran descargos, aportara y solicitaran pruebas al interior del juicio ordinario.

Se observa que una vez vencido el termino otorgado los investigados presentaron descargos y solicitaron pruebas, las cuales fueron decretadas en los proveídos del 26 de julio de 2024² y 23 de enero de 2025³.

En constancia secretarial del 17 de junio de 2025⁴, relacionada con las pruebas previamente decretadas, se informó sobre la solicitud de allegar los reportes estadísticos rendidos por cada uno de los Despachos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial del país, en los que se evidencie el número de procesos reportados como prescritos durante los años 2020, 2021 y 2022. En dicha constancia se adujo que:

¹ Adjunto 103 Cuaderno Original Expediente Digital

² Adjunto 112 Cuaderno Original Expediente Digital

³ Adjunto 139 Cuaderno Original Expediente Digital

⁴ Adjunto 178 Cuaderno Original Expediente Digital

Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina 111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico

secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Las respuestas de lo solicitado en numeral 1 del mencionado auto, se encuentra visible en expediente digital así:

Seccional	Folio
ANTIOQUIA	151
ATLÁNTICO	175
BOGOTÁ	169
BOLIVAR	177
BOYACÁ	142
CALDAS	165
CAQUETÁ	170
CASANARE	168
CAUCA	166
CESAR	146
CÓRDOBA	172
CUNDINAMARCA	143
CHOCÓ	155
LA GUAJIRA	157
HUILA	156
MAGDALENA	Sin respuesta

META	Redirecciona a Dirección Ejecutiva 149. Sin respuesta
NARIÑO	160 y 171
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	158
QUINDÍO	153
RISARALDA	147
SANTANDER	159
SUCRE	148
TOLIMA	154
VALLE DEL CAUCA	176

Como se observa, las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial del Magdalena y del Meta fueron las únicas que no remitieron la información solicitada. No obstante, se advierte que el material probatorio decretado fue debidamente recaudado, y aunque se insistió reiteradamente en la obtención de dicha prueba, no fue posible allegarla. Lo cierto es que, con los elementos obrantes en el expediente, puede darse por agotada dicha fase probatoria.

Así las cosas y conforme a lo previsto en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, se da traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos de Colombia:

“ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.”

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo en mención se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales, con el fin que aquellos presenten alegatos de conclusión a las presentes diligencias.



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Notifíquese a los sujetos procesales conforme a lo ordenado en el Código General Disciplinario, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Edgar Higinio Villabona Carrero
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial Despacho 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina 111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Código de verificación: **183337835dc66ee73c9aa7a0ebbbc2cf0a07fc0e8bdb68d6b4b634fb6c50e101**
Documento generado en 31/07/2025 04:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>